Subdirección de Ecosistemas

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales:

> La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

Adicionalmente, este convenio incluye la "Política corporativa de Inclusión Social de Corantioquia" que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas (040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906), puesto que dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas considera la opción del primer empleo.

Así mismo, mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente estudio previo hace sus aportes y se pueden evidenciar en el formato Aporte proceso contractual (F-PGC-04).

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de desarrollar acciones que aporten al mejoramiento de las condiciones de vida de los asentamientos humanos a través del incremento de los elementos naturales del espacio público urbano, periurbano o rural de los municipios, comunidades afrodescendientes e indígenas, que integran la jurisdicción de Corantioquia.

De acuerdo con ello, es necesario entonces adelantar acciones para el fortalecimiento de las espacialidades públicas asociadas al turismo ambiental y de naturaleza y poderles entregar a los municipios insumos como diseños y planes y proyectos a desarrollar en un futuro cercano, que le permitan a las comunidades locales y a los visitantes externos disfrutar del reconocimiento y valoración del

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

patrimonio ambiental de los municipios y de su riqueza paisajística, con una marcada idea de sostenibilidad y desarrollo.

En este sentido, se sustenta la necesidad de celebrar un contrato Interadministrativo entre Corantioquia y la CIS, desde el marco político normativo, así como desde el marco estratégico de la Corporación, los cuales entregan funciones a Corantioquia para adelantar este proceso.

Marco político normativo

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales:

La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

Articulación PGAR-Plan de acción-Políticas Corporativas

- Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR 2020-2031

En el Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR 2020-2031 se definió una Visión Ambiental Territorial, a partir de un método de construcción participativa, aplicando entre otros el mecanismo de plenarias territoriales, posicionando lo ambiental como el eje estructurante del desarrollo integral del territorio, que orienta y define el manejo de las oportunidades de la diversidad natural, étnica y cultural, generando espacios de debate que aportan a construir escenarios de sostenibilidad a través de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

los instrumentos de planeación ambiental y su incidencia sobre los planes territoriales, sectoriales y los de cada iniciativa de asentamiento y dinámica económica. Lo ambiental es una elaboración permanente que exige estar atentos y ser flexibles, en el sentido de un continuo aprendizaje que la variación de actividades y expectativas sociales va marcando en la jurisdicción.

En ese carácter de gestión y el desarrollo integral de la visión del PGAR, que requiere flexibilidad y variación de actividades, se enmarca la integración de los alcances de este convenio sobre un mismo objeto, entendiendo la Visión Ambiental Territorial como el escenario de sostenibilidad ambiental para garantizar el proceso de desarrollo regional de la jurisdicción, desarrollando los tres elementos del concepto de desarrollo sostenible Ecosistémico, Económico y Social, así como el enfoque transversal de Gobernanza.

VISIÓN PGAR 2020 –2031: Escenario de Sostenibilidad Ambiental En 2031 los ochenta municipios del centro de Antioquia forman un territorio sostenible en el que se protege el patrimonio ambiental biodiverso, se desarrollan actividades económicas en armonía con la madre tierra y sus actores regionales son corresponsables en la conservación de la diversidad biológica, étnica y cultural, y el respeto a la dignidad humana, para el buen vivir de las generaciones presentes y futuras.

La integración de los alcances del presente convenio, dónde se involucran diversos actores del territorio de la jurisdicción, conjuga la Visión Ambiental Territorial del PGAR 2020-2031, en la que la sostenibilidad ambiental está asociada a los liderazgos en la gestión territorial en el largo plazo, que no solo estén en cabeza de la corporación, sino también de los entes territoriales y otros actores públicos y privados desde la base ciudadana hasta la institucional.

El propósito es que la corresponsabilidad sea la base para construir un entorno sostenible, con una base natural fortalecida, como soporte a la vida, al desarrollo social y económico; con conectividades ecosistémicas, participativo, inclusivo y equitativo, con espacios para la identidad cultural y la generación de pertenencia por el patrimonio ambiental y empoderamiento ciudadano. Se trata de construir una cultura ciudadana orientada a la apropiación y reconocimiento de los procesos territoriales con incidencia ambiental y a la corresponsabilidad en la gestión y manejo de los diferentes espacios relacionados con la estabilidad de los recursos naturales en la jurisdicción corporativa.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- Plan de acción 2024-2027 de Corantioquia

El Plan de acción corporativo 2024-2027 contempla el desarrollo de acciones que aporten al mejoramiento de las condiciones de vida de los asentamientos humanos a través del incremento de los elementos naturales del espacio público urbano, periurbano o rural. Estos espacios se fundamentan en la construcción de infraestructura verde que logre conectar con espacios públicos verdes ya existentes, aportándole a la conservación de funciones ecosistémicas, servicios ambientales, acciones de mitigación del cambio climático y gestión del riesgo. Adicionalmente, se contempla dentro de este plan, acciones encaminadas a aumentar los ingresos asociados a los negocios verdes; para el caso específico en el subsector del turismo de naturaleza.

Programa 1. Ordenamiento Ambiental del Territorio

Actividad 1.3.4 Implementación interinstitucional de medidas para el conocimiento y reducción del riesgo de desastres, con participación de las comunidades.

Indicador 1.3.4.4 Área de elementos naturales del espacio público en asentamientos humanos asociados al espacio público.

- Modelo de Gobernanza Territorial Ambiental -GOTA

Para el desarrollo de los procesos de participación, la corporación formuló y viene implementando el modelo de Participación denominado "Gobernanza Territorial Ambiental y la participación Ciudadana con enfoque diferencial – GOTA", que guía y orienta todos los procesos de participación en la gestión ambiental del territorio, y con el cual se debe dialogar para implementar las acciones y las actividades, buscando garantizar la Gobernanza Ambiental en el territorio.

El modelo GOTA, tiene como objetivo principal fortalecer la Gobernanza ambiental de los actores del territorio, a través del mejoramiento de sus capacidades para su intervención en la gestión ambiental, la promoción de las articulaciones de las diferentes instancias y el favorecimiento de la gestión de conflictos. A la vez, es necesario desarrollar sus objetivos que consisten en: fortalecer la democracia a través de la participación ciudadana en los espacios de gestión ambiental; articular a los diferentes actores que están vinculados a los territorios; favorecer la cooperación y la confianza; favorecer la gestión de los conflictos y fortalecer la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

capacidad de los actores en el proceso de Gobernanza Ambiental a través de los escenarios y dispositivos habilitados para la intervención de la ciudadanía. Código del SGI D-PEC-05 Modelo GOTA.

Por lo tanto, con el objetivo de aportarle al municipio de El Bagre en la construcción de un entorno sostenible, con una base natural fortalecida, como soporte a la vida, al desarrollo social y económico; con conectividades ecosistémicas, participativo, inclusivo y equitativo, con espacios para la identidad cultural y la generación de pertenencia por el patrimonio ambiental y empoderamiento ciudadano, se propone adelantar la elaboración de unos diseños de espacios públicos asociados a turismo de naturaleza en cada uno de estos municipios, teniendo en cuenta las realidades propias que a continuación se presentan:

El Municipio cuenta con un espacio muy representativo para la comunidad como es el Humedal "La Maranata", al cual la Corporación le ha realizado intervenciones para la adecuación del espacio público y en miras a contar con un espacio urbano pensado para reintegrar la funcionalidad ecosistémica y paisajística del humedal "La Maranata", para que los habitantes del municipio puedan hacer uso de ella, buscando transformar el área en un espacio que combine la conservación ambiental, la disminución del riesgo natural, la recreación y las actividades económicas de manera ordenada, sensibilizando a la comunidad sobre la importancia de preservar este ecosistema. Además, que servirá como modelo para otros municipios que enfrentan desafíos similares.

Así las cosas, partiendo de la confluencia de los siguientes elementos; el humedal, el sendero que permite recorrer perimetralmente el humedal, el parque educativo "Yamesies", un espacio público ubicado en la parte trasera del parque educativo y una zona verde de buenas dimensiones aledaña al caño de salida del humedal, se busca desarrollar un diseño que logre integrar de mejor forma las actividades de estos espacios, a la vida urbana del municipio y que a la vez permita potenciar el disfrute y contemplación de la naturaleza, tanto para los habitantes del municipio como para los visitantes.

Esta intervención que se plantea adelantar y actualizar, tienen entre otras cosas el interés de tener y resguardar el Espacio Público, con lo cual se estaría protegiendo directamente un derecho constitucional de carácter colectivo, que puede ser amenazado y con él, violentado el goce o disfrute de un Medio Ambiente Sano, donde los habitantes de nuestro territorio pueden emplear los mecanismos de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

protección constitucional para lograr de parte de las entidades públicas su intervención de manera rápida y eficaz.

Lo anterior, se ve reflejado en el artículo 82 de la Constitución Política al disponer que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, además de que en su artículo 102, indica que estos bienes públicos forman parte del territorio y pertenecen a la Nación.

Así las cosas, es un deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, lo cual está ligado a las regulaciones de las autoridades respectivas a través del ordenamiento territorial, cuya misiva legal se encuentra fundamentada en los artículos 5° y 7° de la Ley 9a de 1989 al definir el espacio público como:

> *"[...] el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.*
>
> *[...] Así, constituyen el Espacio Público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal, como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva; para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares [...]"*

La clasificación del Espacio Público como uno de los derechos e intereses colectivos susceptibles de ser reclamados mediante acciones populares, tiene un carácter esencial de naturaleza preventiva, lo que significa que no es ni puede ser requisito para su ejercicio, el que exista un daño o perjuicio de los derechos o intereses que se busca amparar, sino que basta que exista la amenaza o riesgo de que se produzca, debido a los fines públicos que lo inspiran.

Esta finalidad fue concebida para precaver la lesión de bienes y derechos que comprenden intereses superiores de carácter público y que por lo tanto no pueden esperar hasta la ocurrencia del daño.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

La Corte Constitucional en sentencia SU-360 de 1999 señaló que la noción de espacio público regulada en las Leyes 9ª de 1989, 388 de 18 de julio de 1997 y en su Decreto Reglamentario 1504 de 4 de agosto de 1998, no solo implica los bienes de uso público:

> *«[…] sino que extiende el alcance del concepto a todos aquellos bienes inmuebles públicos, que, al ser afectados al interés general en virtud de la Constitución o la ley, están destinados a la utilización colectiva. En otras palabras, lo que caracteriza a los bienes que integran el espacio público, es su afectación al interés general y su destinación al uso directo o indirecto en favor de la colectividad […] Tomando en consideración las precisiones anteriores, pueden reconocerse como elementos que integran el concepto de espacio público, entre otros los siguientes: a- Las áreas requeridas para la circulación tanto peatonal como vehicular (vías públicas), - como por ejemplo las calles, plazas, puentes y caminos – […]»*

Así las cosas, es deber Estatal velar por la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, tal como lo indicó la Corte Constitucional:

> *«[…] La consagración de este deber constitucional es reflejo de la importancia otorgada por el Constituyente a la preservación de espacios urbanos abiertos al uso de la colectividad, que satisfagan las diversas necesidades comunes derivadas de la vida en las ciudades y poblados y contribuyan, igualmente, a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, permitiendo la confluencia de los diversos miembros de la sociedad en un lugar común de interacción […]».*

Continúa indicando la sentencia:

> *"(…) no obstante lo anterior, cabe destacar que en el ámbito de la legislación nacional existen de antaño disposiciones que aseguran su respeto y garantía y que aún conservan su vigencia e imperio, pero que deben ser examinadas bajo los enunciados de la actual normatividad constitucional con el fin de obtener su cabal entendimiento.*
>
> *Aquellas dos disposiciones regulan la materia de la garantía constitucional del derecho al Espacio Público en varias de sus expresiones, así:*
>
> *a) Como deber del Estado de velar por la protección de la Integridad del Espacio Público.*

b) Como deber del Estado de velar por su destinación al uso común.

c) Por el carácter prevalente del uso común del Espacio Público sobre el interés particular.

d) Por la facultad reguladora de las entidades públicas sobre la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

e) Como Derecho e Interés Colectivo.

f) Como objeto material de las acciones populares y como bien jurídicamente garantizable a través de ellas. (…)

Lo anterior muestra que el Espacio Público comprende aquellas partes del territorio que pueden ser objeto del disfrute, uso y goce de todas las personas con finalidades de distinta índole y naturaleza, que permita la satisfacción de las libertades públicas y de los intereses legítimos que pueden radicarse en cabeza de todas las personas de conformidad con la normatividad citada; donde en principio, en dichas parte del territorio todas las personas en general, pueden ver reflejado la protección y concreción de su derecho constitucional.

Todo lo anterior, lleva a Corantioquia a emprender acciones que permitan que el Espacio Público pueda ser cada vez de mejor calidad y en mejores condiciones su disfrute, no solo por los habitantes que directamente satisfacen esta necesidad sino por los otros ciudadanos que pueden de manera itinerante disfrutan de él.

Como bien lo hemos expuesto, este derecho colectivo del Espacio Público no puede esperar su vulneración para que la Corporación o los municipios emprendan las labores y actividades que logren su efectividad.

Vemos entonces como las actividades dirigidas a mejorar el Espacio Público, no pueden parar y éstas se deben iniciar tan pronto de se den las condiciones presupuestales, para poder llegar a la población que lo requiere de forma más inmediata y abarcar mayores beneficiarios con la alianza de los esfuerzos entre entidades.

Lo anterior significa que, es necesario establecer en el cronograma los plazos o tiempos en que el presente contrato se llevará a cabo para garantizar una ejecución eficiente, concluyéndose que el contratista requiere de tres (3) meses para su ejecución física.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Por ello, la Corporación atendiendo este mandato de la carta política, y previniendo sentencias de tutela o acciones populares que interponen los diferentes ciudadanos y que son de carácter inmediato, ha emprendido estas labores de mejoramiento del Espacio Público y con él, de un ambiente sano, para evitar vulnerar los derechos constitucionales de carácter colectivo.

Por eso, garantizar constitucionalmente la protección integral del derecho al Espacio Público es permitir la promoción de nuevos y más efectivos medios de gratificación espiritual al ser humano, que debe poder desligarse y superar el principio de la anualidad, y primar el principio de la planeación o ejecución física del presente proyecto, principios que son utilizados en la contratación estatal, sin dejar de lado que deben concretarse en pro de la población que disfrutará de él, como una de las formas de blindar el derecho colectivo y evitar que cualquier ciudadano utilice los mecanismos de protección dados en la Ley.

Para concluir, debemos traer a colación la Política Nacional de Espacio Público (Documento COMPES 3718) que define la importancia de la consolidación de un espacio público accesible, adecuado y suficiente para la totalidad de los ciudadanos, planteando estrategias y recomendaciones dirigidas a: "i) la precisión de conceptos asociados a la generación, gestión y sostenibilidad del espacio público; ii) el fortalecimiento de la información; iii) la articulación del espacio público en el ordenamiento territorial y ambiental; iv) la articulación de las estrategias sectoriales que intervienen el espacio público, y; v) la gestión y financiación de planes, programas y/o proyectos de espacio público."

Entre las estrategias trazadas precisa "La vinculación del espacio público en el diseño y/o implementación de políticas transversales de mediano y largo plazo. Particularmente, su articulación a las políticas de adaptación al cambio climático, medio ambiente, gestión del riesgo, movilidad urbana, urbanismo y construcción sostenible, y manejo de drenajes urbanos.

Por lo anterior, y con el objetivo de satisfacer esta necesidad de una manera eficiente y oportuna, se hace necesario adelantar la suscripción de un convenio interadministrativo, cuyo objeto consiste en: "*Aunar esfuerzos con el municipio de el Bagre para la consolidación de una centralidad pública en el barrio La Floresta".* para la vigencia 2025.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

2 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos almacenado en:

Documentos > SGI > Documentos_SGI > Procesos > 3. Apoyo > Gestion_contractual > 6. Formatos > Precontractual

3 Condiciones generales del contrato

3.1 Descripción del objeto a contratar

"Aunar esfuerzos con el municipio de El Bagre para la consolidación de una centralidad pública en el barrio La Floresta"

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descriptor
77101700	Servicios Asesoría Ambiental
77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

3.2 Especificaciones técnicas

Se encuentran detalladas en el anexo 1 Formato F-PGC-21 Ficha Técnica

3.2.1 Personal requerido

Para la ejecución del alcance 1, se requiere el siguiente personal:

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
concertación, validación y presentación de los estudios y diseños arquitectónicos, paisajísticos y técnicos asociados al parque lineal del Humedal La Maranata.					

Profesional con experiencia	Arquitecto Coordinador	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, y demostrar su participación en mínimo dos (2) proyectos de diseño de Paisaje.	1	25%	Uno y medio (1,5) meses
Profesional con experiencia	Ingeniero civil	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, y demostrar experiencia de mínimo dos (2) años en diseño estructural y presupuestos.	1	100%	Uno y medio (1,5) meses
Profesional con experiencia	Arquitecto	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, y demostrar su participación en mínimo dos (2) proyectos de diseño de Paisaje.	1	100%	Uno y medio (1,5) meses
Profesional con experiencia	Ingeniero eléctrico	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, y demostrar experiencia de mínimo dos (2) años en diseños de redes eléctricas en edificaciones.	1	100%	Un (1) mes
Profesional con experiencia	Ingeniero Sanitario	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, y demostrar experiencia de mínimo dos (2) años en diseño de redes sanitarias e hidráulicas.	1	100%	Un (1) mes

Para la ejecución del alcance 2, se requiere el siguiente personal.

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
Ejecución de las obras requeridas para la construcción, restauración y adecuación del parque lineal del Humedal La Maranata, de acuerdo con los diseños definidos, incluyendo actividades de paisajismo, adecuación de senderos, instalación de señalética, conformación de jardines con especies nativas, y construcción de un vivero comunitario.					
Profesional con experiencia	Arquitecto o ingeniero civil - Director de Obra	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, y demostrar su participación en mínimo dos (2) proyectos de diseño de Paisaje.	1	100%	Dos (2) meses
Profesional	Arquitecto o ingeniero civil - Residente de Obra	El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en supervisión técnica de obras civiles. Supervisará la ejecución diaria y técnica de los trabajos en el sitio.	1	100%	Tres (3) meses
Tecnólogo	Tecnologo SST	El tecnólogo deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en seguridad y salud en el trabajo. Garantizará la seguridad y la prevención de accidentes de los trabajadores en la obra.	1	100%	Tres (3) meses
Tecnólogo	Tecnólogo Ambiental	El tecnólogo deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en gestión y normatividad ambiental aplicada a obra civil. Asegura el cumplimiento de normas y la gestión ambiental de la obra.	1	100%	Tres (3) meses
Tecnólogo	Tecnólogo Social	El tecnólogo deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en gestión comunitaria y social. Maneja la relación de la obra con la comunidad.	1	100%	Tres (3) meses

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Técnico	Técnico en construcción Maestro de Obra	El técnico deberá acreditar una experiencia minima de (3) años en construcción y supervisión de cuadrillas de obra. Dirige y supervisa directamente a los operarios.	1	100%	Tres (3) meses
Auxiliar	Almacenista	El técnico deberá acreditar una experiencia minima de dos (2) años en administración de materiales y suministros en obra. Controla y administra los materiales de construcción.	1	100%	Tres (3) meses

NOTA: en caso de cambio / modificación de perfil este se realizará mediante acta de supervisión.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

No aplica

3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

No aplica

3.5 Alcances

Alcance 1: Concertación y validación de los diseños arquitectónicos, paisajísticos y técnicos asociados al entorno del parque lineal del Humedal La Maranata, con el fin de garantizar su viabilidad técnica, ambiental y funcional para la ejecución del proyecto.

Actividades específicas:

1. Impresión planimétrica

Consiste en la impresión de los planos referentes a los diseños existentes para el desarrollo del proyecto, los cuales deben contener la información necesaria para la correcta ejecución de la obra tales como plantas, cortes, alzados,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

detalles, delimitación de áreas de intervención, especificación de materiales, entre otros.

2. Visualización arquitectónica

Video renderizado, recorrido virtual de 1 minuto de duración que, a través de la definición de escenas específicas sobre el modelado tridimensional del proyecto, permite reconocer la espacialidad y la estética desde la materialidad y las condiciones formales que fueron previamente definidos en los diseños y corresponden a la planimetría presentada para la ejecución del proyecto.

Alcance 2: El municipio debe contratar la ejecución de las obras requeridas para la construcción, restauración y adecuación del parque lineal del Humedal La Maranata, de acuerdo con los diseños definidos, incluyendo actividades de paisajismo, adecuación de senderos, instalación de señalética, conformación de jardines con especies nativas, y construcción de un vivero comunitario.

Actividades específicas:

1. Preliminares

- Trazado, replanteo y localización. (comisión topográfica). Marcación de las áreas de intervención en el terreno con base en los diseños entregados, usando herramientas de topografía o nivelación básica. Incluye trazado de senderos, vivero, jardines, puntos de señalética y accesos, asegurando precisión para la ejecución.
- Limpieza y desbroce del terreno. Retiro de material vegetal no útil, basura y elementos inertes en las zonas de intervención, con disposición adecuada según normas ambientales.
- Instalación de campamento. Adecuación de espacio temporal para almacenamiento de materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Cerramiento temporal del área de intervención. Instalación de cerramientos provisionales para delimitar la zona de obra en lámina zinc o poli sombra.
- Trámite para instalación de conexión para punto eléctrico provisional de obra. Incluye suministro de contador eléctrico y trenza en aluminio.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- Trámite para instalación para punto de conexión de acueducto para provisional de obra. Incluye medido de agua y conexiones al punto asignado.

2. Sendero ecológico

- Excavación y nivelación del terreno. Movimiento de tierra para permitir la conformación de senderos, garantizando pendientes adecuadas y estabilización del suelo.
- Replanteo y trazado del sendero elevado. Trazado del eje del sendero sobre el terreno natural, considerando curvas, desniveles y puntos de apoyo. Incluye marcación con estacas, nivelación básica y verificación de pendientes naturales para evitar encharcamientos.
- Excavación y construcción de apoyos para estructura en madera. Excavaciones localizadas para instalación de postes de madera verticales (apoyos del sendero). Las bases se refuerzan con piedra o concreto pobre según necesidad del terreno.
- Suministro e instalación de estructura portante en madera tratada. Instalación de postes verticales, vigas transversales y largueros en madera inmunizada o reciclada. Toda la estructura será elevada a una altura media de 40–60 cm del nivel natural del terreno y unida con tornillos galvanizados o pasadores de madera.
- Suministro e instalación de plataforma peatonal en tablones de madera reciclada. Colocación de superficie de paso en tablones de madera reciclada (o madera inmunizada) de 1" a 2" de espesor, fijados con tornillería inoxidable o galvanizada. Superficie nivelada, continua y con tratamiento antideslizante si es necesario.
- Instalación de barandas de seguridad en madera. Barandas conformadas por postes y pasamanos en madera tratada o reciclada, con travesaños horizontales, siguiendo lineamientos de seguridad para senderos naturales (altura mínima: 90 cm).
- Tratamiento protector para toda la madera. Aplicación de protector ecológico contra hongos, humedad e insectos xilófagos (tipo aceite de linaza, barniz base agua o similar) a todas las superficies de madera instaladas.

3. Jardines con especies nativas

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- Acondicionamiento de suelos para jardines. Preparación del terreno para la siembra de especies nativas mediante fertilización, des compactación y mezcla de sustratos si es necesario.
- Selección, adquisición y siembra de especies nativas mediante criterios silviculturales, considerando adaptabilidad al suelo, disponibilidad hídrica, resistencia a plagas y valor paisajístico, priorizando material vegetal con valor ecológico y educativo para la restauración y embellecimiento del área intervenida.
- Mantenimiento inicial (riego, fertilización, control de plagas). Actividades de cuidado y seguimiento post siembra durante el tiempo de ejecución del convenio para garantizar el establecimiento adecuado de la vegetación.

4. Vivero comunitario

- Excavación y conformación de terreno con retroexcavadora para el establecimiento de eras de crecimiento al interior del vivero.
- Suministro, instalación y adecuación de tanque en polietileno de 6000 litros con acometidas hidráulicas.
- Suministro y adecuación del sistema de riego con bomba sumergible de 1/2 hp con automático interno fronkey, hidroneumático por 1000 libras diafragma, el sistema de riego será instalado con los materiales necesarios y adecuados para el buen funcionamiento de este, incluir caseta para los controles y bomba).
- Adecuación del umbráculo de la zona de germinación, con techo a dos aguas en plástico agrolene cal 6 con uv, polisombra del 60% y postes de madera inmunizada de 13-15 cm de diámetro. Laterales en polisombra del 43% (6,5 m* 6 m).
- Adecuación del embolsadero con techo a dos aguas, en plástico agrolene cal 6 con uv, polisombra del 60% y postes de madera inmunizada de 12 cm de diámetro. (8 m * 3m).
- Instalación de redes hidrosanitarias y eléctricas necesarias, incluyendo dotación e instalación de aparatos como sanitario, lavamanos, mesón en acero inoxidable, poceta prefabricada y cajas de derivación en concreto.
- Vaciado de piso en concreto para andenes, embolsadero y patio de caseta.

5. Señalética ambiental

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- Diseño e impresión de paneles informativos. Elaboración de piezas visuales con información sobre especies arbóreas, vegetación nativa y fauna asociada al humedal, incluyendo características ecológicas y recomendaciones de conservación, con enfoque pedagógico y comunitario.
- Instalación de señalética. Colocación de paneles, estacas y estructuras de señalización ambiental e interpretativa en puntos estratégicos del recorrido y zonas ajardinadas.

6. Manejo silvicultural

- Realizar manejo silvicultural y aplicar cicatrizante en cada uno de los cortes realizados en el parque educativo Yamesíes (poda de ramas secas, ramas con problemas fitosanitarios, ramas en riesgo o que ocasionen desequilibrio del mismo árbol).
- Realizar tala y trazado de árbol entre 25 mts y 30 mts con riesgo de caída, incluyendo el movimiento de las podas a un lugar adecuado fuera del parque educativo Yamesíes.

7. Caracterización forestal, fauna y flora

- Realizar capacitación a la comunidad que habita alrededor del humedal y el parque Yamesíes.
- Realizar una caracterización al 100% de la fauna, flora y forestal del parque educativo Yamesíes.

"(…)"

3.6 Obligaciones del contratista

3.6.1. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

3.6.2. El contratista deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2024-2027

3.6.3. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.6.4. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para conveniantes y contratistas (G-PGC-02).

3.6.5. Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de asistencia con enfoque diferencial corporativo.

3.6.6. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.

3.6.7. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.

3.6.8. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

3.6.9. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

3.6.10. Todo el personal por contratar para la ejecución del convenio, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para 2024.

3.6.11. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente Contrato.

3.6.12. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor

3.6.13. Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. Así mismo, El plan de medios y comunicacional tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas.

3.6.14. Cuando el componente de Educación y Comunicaciones requiera desarrollar una estrategia del plan de medios, se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo de Corantioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional, para la emisión de programas radiales y/o la elaboración de piezas comunicacionales.

3.6.15. En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia.

3.6.16. Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.6.17. Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.6.18. El contratista presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.

3.6.19. El contratista deberá entregar en la liquidación del contrato, un archivo en formato Shape, donde georreferencie la ejecución de las actividades: acción y valor.

3.6.20. Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del contrato, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia; en particular, si se celebran convenios con entidades sin ánimo de lucro, deberá darse aplicación a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 (si aplica), las Guías de Colombia Compra Eficiente, uso de documentos tipo y las demás disposiciones que regulen lo pertinente.

3.6.21. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional se deberá tener en cuenta lo siguiente: Cambio de obra: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de menores o mayores cantidades de obra, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el contrato. En caso de presentarse durante la ejecución del

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

convenio, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por Corantioquia. La mayor cantidad de obra consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al convenio, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la Corporación para la ejecución del contrato de obra. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. Las obras adicionales o complementarias Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. Obra extra o nueva: Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. Nota: en caso de presentarse durante la ejecución del convenio obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato de obra, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio. Eventualmente, se podrán autorizar obras adicionales o extras con cargo al presupuesto disponible dispuesto por la Corporación para la ejecución del convenio, las cuales, en todo caso, deberán ser informadas y justificadas al supervisor o interventor, presentando todos los documentos requeridos para tal fin

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

(Cuando aplique para convenios o contratos, a juicio del comité asesor y evaluador)

3.6.22. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

3.6.23. Reintegrar los recursos no ejecutados de acuerdo con las actividades no realizadas por fuente de cofinanciación.

3.6.24. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos.

3.6.25. Liquidar el convenio/contrato de manera conjunta con la Corporación.

(…)

3.7 Obligaciones de la Corporación

3.7.1. El supervisor del contrato/convenio realizará seguimiento correspondiente a la aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO 39001, Resolución 40595 de 2022, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del contrato deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratistas, Conveniantes y Proveedores y sus respectivos anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.

3.7.2. El supervisor del contrato/convenio deberá verificar que el contratista cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.7.3. Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.

3.7.4. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas.

3.7.5. El supervisor del contrato/convenio deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual.

3.7.6. El supervisor del contrato/convenio deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el contratista / conveniante ejecutor. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato/convenio y a su vez se debe cargar en Secop II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo dispuesto para ello, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – Sireci, en el cual se debe mostrar el avance del contrato/convenio.

3.7.7. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el contratista en su informe de actividades desarrolladas.

3.7.8. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.7.9. La Corporación a través del supervisor debe verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el contratista, para la ejecución del contrato, tengan un valor, como mínimo, al correspondiente a los honorarios establecidos por la Corporación para la vigencia 2025 y que el pago del sistema general de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado para la obra sea del monto estipulado en la ley. También se debe verificar el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

pago de la seguridad social del personal contratado por el contratista para la obra.

3.7.10. El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.

3.7.11. Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.

3.7.12. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento de la resolución corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020, por medio del cual se adopta la Política de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2024-2027.

3.7.13. Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del contrato/convenio.

3.7.14. Verificar que el contratista presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen.

3.7.15. El Supervisor deberá validar que el contratista de cumplimiento a la obligación de realizar las compras de productos maderables a empresas formalizadas y con registro de su libro de operaciones y priorizará aquellas empresas con certificación de esquema de reconocimiento al origen legal y aprovechamientos forestales sostenibles.

3.7.16. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

(…)

3.8 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. ($1.380.401.988)** IVA y AU incluidos, distribuidos de la siguiente manera

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Corantioquia

La Corporación aporta la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($1.222.056.589)**, el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **152815** del **12** de **septiembre** de **2025**.

Municipio

El municipio de **El Bagre** aporta al convenio la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($158.345.399)**, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **01303** del **02** de **septiembre** de **2025**.

3.9 Forma de pago

Los recursos de este convenio interadministrativo serán girados a una cuenta bancaria de ahorros de titularidad exclusiva del Municipio de El Bagre, aperturada para este proyecto y bajo la denominación del mismo. La cuenta deberá estar marcada como inembargable, con destinación específica y exenta del impuesto del 4 x 1000.

Los desembolsos de los recursos se efectuarán conforme a los avances de ejecución del proyecto y previa autorización del supervisor designado por Corantioquia, garantizando el uso adecuado y oportuno de los recursos.

De acuerdo con el plan de ejecución del componente financiero, los pagos se harán en tres (3) periodos de la siguiente manera:

- **Primer desembolso:** 9,48% del valor total, correspondiente al primer periodo contra el 9,48% de ejecución.
- **Segundo desembolso:** 40,77% del valor total, correspondiente al segundo periodo contra el 50,25% de ejecución.
- **Tercer desembolso:** 49,75% del valor total, correspondiente al tercer periodo contra el 100% de ejecución.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

El Municipio será responsable de la correcta inversión y ejecución de los recursos transferidos, así como de los trámites de legalización, ejecución presupuestal y rendición de cuentas.

3.10 Plazo

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

3.11 Lugar de ejecución

El contratista prestará sus servicios en la zona urbana del municipio de El Bagre, específicamente en el barrio La Floresta, en el área correspondiente al parque lineal del Humedal La Maranata.

3.12 Supervisión e interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

Justificación. El objeto del presente convenio se ejecutará bajo la modalidad de contratación directa al constituir las características y condiciones de un convenio interadministrativo en el cual las partes contemplan la calidad de ser entidades estatales que unen esfuerzos para alcanzar un interés general en favor de la comunidad. Por tanto, el servicio implícito en la ejecución de las actividades descritas no comprende la condición determinada por el Decreto 1082 de 2015, el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Decreto 310 de 2021 y la circular externa 004 de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

5 Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: No

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

No aplica

6 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Por su parte la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

En este orden de ideas el artículo 95 de la ley 489 de 1998 dispone lo siguiente:

"Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)"

En este orden de ideas, y con el propósito de hacer uso de las facultades otorgadas a la Corporación en virtud de la norma señalada, la Subdirección de Ecosistemas, pretende desarrollar el presente Convenio Interadministrativo con el objeto *"Aunar esfuerzos con el municipio de el Bagre para la consolidación de una centralidad pública en el barrio La Floresta´´*, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 anteriormente citado, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 como fundamento normativo macro para la suscripción del convenio.

6.1 Incentivo a Mipymes en la presente contratación

No aplica

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

7 Valor estimado del contrato

7.1 Análisis técnico y económico

7.1.1 Variables

Para la elaboración del presupuesto oficial se tuvo en cuenta lo siguiente:

Los costos de personal se derivan del valor de los honorarios establecidos por la corporación de acuerdo al memorando 190-MEM2501-139 para la vigencia 2025.

Los gastos de viáticos fueron calculados de acuerdo con lo estimado en la resolución 040-RES2504-1223 del 04 de abril de 2025 y/o resolución que la adicione, modifique o reemplace.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Los valores de las impresiones de planos y visualización arquitectónica se desprenden del estudio de mercado realizado y de las cotizaciones con radicados N°120-COE2410-38969, N°120-COE2507-25145, N°120-COE2507-25754, N°120-COE2507-25159, N°120-COE2507-25198 y N°120-COE2507-25757.

Los valores de las diferentes actividades correspondientes al alcance 2 se desprenden del estudio de mercado realizado y de las cotizaciones con radicados N°120-COE2508-30465, N°120-COE2508-30464 y N°120-COE2509-31259.

7.1.2 Análisis de mercado

Se establecen como base del proceso de selección los precios que fueron recibidos mediante la solicitud de cotizaciones a empresas proveedoras en el mercado y con experiencia en el desarrollo de proyectos referentes a espacio público, impresión de plano y elaboración de visualización arquitectónica, para lo cual se contó con nueve cotizaciones de igual número de empresas mencionadas en el numeral 7.1.1 (Erika Maria Correa Jaramillo, EMC Ploter, Rubén Romero, Jesún Toro, Dimensional Architects, Asociación Porvida, Soluciones e Inversiones de Colombia y Fosesas comprometido por naturaleza), las cotizaciones se solicitaron sobre la base de los productos específicos que fueron presentados en las especificaciones técnicas.

Los valores de las cotizaciones presentadas por cada una de las empresas se sumaron y promediaron y con el resultado de este promedio se procedió a la elaboración del presupuesto. Anexo 9 cotizaciones recibidas.

8 Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un proceso de contratación Directa y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

8.1 Requisitos habilitantes del proceso

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

a. Riesgo del proceso de contratación.

   Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgos anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

estimación del riesgo, clasificados en las siguientes categorías: riesgos operacionales, ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo. Matriz de riesgos.

b. El valor del contrato objeto del proceso de contratación **MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. ($ 1.380.401.988) IVA y AU incluidos.**

c. El análisis del sector económico respectivo.

d. Para este efecto se adelantó un estudio de mercado consistente en la solicitud de cotizaciones a empresas proveedoras en el mercado y con experiencia en el manejo de equipos y elementos de seguridad para la atención de incendios Forestales, para lo cual se contó con cuatro cotizaciones de igual número de empresas (Erika Maria Correa Jaramillo, EMC Ploter, Rubén Romero, Jesún Toro, Dimensional Architects, Asociación Porvida, Soluciones e Inversiones de Colombia y Fosesas comprometido por naturaleza), las cotizaciones se solicitaron sobre la base de los productos específicos que fueron presentados en las especificaciones técnicas.

Requisitos de Carácter Jurídico

8.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

8.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

a) Carta de presentación. N/A

b) Resumen de la propuesta. N/A

c) Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. La Corporación verificará que el conveniante persona jurídica y su representante legal no aparezca en el Boletín de responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, ni con antecedentes judiciales ni registro de medidas correctivas conforme a la consulta en la página de la Policía Nacional.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

El representante legal de la Entidad (Alcalde) deberá suscribir documento manifestando que no se encuentra inmerso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás vigentes y de conflicto de intereses.

d) El representante legal de la persona jurídica conveniante debe presentar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

e) Existencia y representación legal. El representante legal deberá presentar copia del nombramiento y facultades para contratar.

f) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente y certificado de la Registraduría de autenticidad del documento de identidad.

g) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

h) Certificado de avance del SG-SST expedido por la ARL o Certificado de avance del SG-SST firmado por profesional encargado de SST con copia de Licencia en SST.

Nota: La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

i) Garantía de seriedad del ofrecimiento. N/A

j) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. N/A

k) Acta de posesión alcalde o representante legal (cuando aplique)

l) Constancia Registraduría de la elección del alcalde (cuando aplique)

Requisitos de Carácter Técnico

EL municipio deberá presentar previo al perfeccionamiento del convenio los siguientes documentos:

a) Certificado por el municipio que la obra no se encuentra en zona de alto riesgo (cuando aplique)

b) Certificado por el municipio que el proyecto se encuentra en el marco del plan de desarrollo del EOT o POT (cuando aplique)

c) Certificado por el municipio que el proyecto se encuentra dentro del plan de desarrollo municipal (cuando aplique)

Requisitos de Carácter Financiero

8.1.2 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

No aplica

8.1.3 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

No aplica

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

8.1.4 Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

No aplica

8.2 Criterios de selección para la oferta más favorable

No aplica

acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

h) Certificado de avance del SG-SST expedido por la ARL o Certificado de avance del SG-SST firmado por profesional encargado de SST con copia de Licencia en SST.

Nota: La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

i) Garantía de seriedad del ofrecimiento. N/A

j) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. N/A

k) Acta de posesión alcalde o representante legal (cuando aplique)

l) Constancia Registraduría de la elección del alcalde (cuando aplique)

9 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo Matriz de riesgos.

10 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

10.1 Con ocasión del proceso de selección

No aplica

10.2 Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capitulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Clase de riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20 %	Del valor total del contrato	El plazo de ejecución del Contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	20%	Del valor total del contrato	El plazo de ejecución del Contrato y 6 meses más.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Clase de riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	15%	Del valor total del contrato	El plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV		El plazo de ejecución del Contrato

Nota 1: El contratista en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

11 Acuerdos comerciales y trato nacional

La Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.1 y demás del Decreto 1082 de 2015, consultando la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*[1] expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifica que el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superioral umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pac	Chile México Perú	No	No	No	No

[1] https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superioral umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ífico				
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
Estados AELC	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo Norte: El Salvador / Guatemala / Honduras	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina	N/A	N/A	No	No

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el manual y el acuerdo comercial.

12 Anexos

Anexo Solicitud de citación a comité directivo de contratación

Anexo Matriz de Riesgos.

Anexo F-PGC-50 Fichas Técnicas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Anexo F-PGC-21 Componente financiero EP - Plan de ejecución física y de inversiones

Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.

Anexo. Planos (en caso de requerirse) y demás documentos técnicos.

Para constancia, se firma en la fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.

(Juan Fernando García Julio) Gerente – Ordenador del Gasto	(Juan Fernando García Julio) Administrador del Proyecto	(Jair Mauricio Valencia Monsalve) Líder de Actividad

Miembros Comité Asesor y Evaluador

(Juan José Zapata) Asesor Jurídico	(Néstor Fabián Caleño) Asesor Financiero	(Jair Mauricio Valencia Monsalve) Asesor Técnico - Subdirección Ordenadora de Gasto

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

12.1 Anexo. Solicitud de citación a comité directivo de contratación

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	**VIGENCIA**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
12-sep.-25	2025	513421432059001203164

OBJETO A CONTRATAR:	Aunar esfuerzos con el municipio de El Bagre para la consolidación de una centralidad pública en el barrio La Floresta.

DURACIÓN (MESES o DÍAS especificar hábiles o calendario)	tres (3) meses

ETAPA DE EJECUCIÓN

PRECONTRACTUAL	X
CONTRACTUAL	
OTRA: Cuál:	
NO APLICA:	

VALOR TOTAL	**APORTE Corantioquia**		**APORTE OTRAS ENTIDADES**	
$ 1.380.401.988	DINERO	$ 1.222.056.589	DINERO	$ 158.345.399
	ESPECIE		ESPECIE	
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:		CDP o SCE N°	152815	
Describa el valor en especie:				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: Elija un elemento.				

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Convenio interadministrativo
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONVENIANTE:	
Nombre:	Alcaldía de El Bagre
Responsable:	Marco Fidel Trespalacio Bulloso
Numero identificación:	
Cargo:	Alcalde Municipal
Teléfono:	321 857 77 99

INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	Subdirección de Ecosistemas
Responsable:	Juan Fernando García Julio
Cargo:	Subdirector
Extensión:	1500

Juan Fernando García Julio

Juan Fernando García Julio
GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

12.2 Anexo. Matriz de Riesgos[2].

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Medio	Entidad Estatal 100 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual por parte del Comité Asesor y Evaluador Visto bueno Comité Único de Contratación Aprobación por el Comité Directivo	1	2	3	Bajo	Si	Comité Asesor y Evaluador Comité Único de Contratación	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del conveniante	Permanente durante la etapa precontractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Proponente y/o contratista 100 %	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta a los requerimientos de la entidad contratante.	1	2	3	Bajo	Sí	[Proponente y Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario

[2] Véase Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	**General**	**I Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto	3	3	6	Alta	Entidad estatal 50 % /contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2	4	Bajo	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

4	**Específico**	**I Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	3	4	7	Alta	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2	4	Bajo	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	**General**	**Externa**	**Ejecución**	**Operacional**	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Media	Entidad estatal 80 %/contratista 20 %	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

6	**General**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**Regulatorio**	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	3	3	6	Alta	Entidad estatal 100 %	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	3	3	6	Alta	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

7	**Específico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida	3	3	6	Alta	Contratista 100 %	Planeación adecuada por parte del contratista	2	1	3	Bajo	Sí	[contratista y Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	**Específico**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**De la naturaleza**	Actos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles[3]	3	5	8	Extremo	Entidad estatal 50 % y contratista 50 %	Planeación adecuada por parte del contratista	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal y contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

[3] Frente a la fuerza mayor no se sancionará, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de estos fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura y equipos, igualmente debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	3	3	6	Alta	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

10	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Social o político**	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	3	3	6	Alta	Entidad estatal 100 %	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Técnico**	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	3	5	8	Extrema	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	5	6	Alto	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	5	3	8	Extrema	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	3	3	6	Alto	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: Calidad, ambiental, SST, y planeación y gestión.	Cuando el contratista y/o conveniante omitedar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI.	3	2	5	Moderado	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	1	3	Menor	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM